

CERTIFICACION NÚM. 46 (2014-2015)

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015, tuvo ante su consideración el informe presentado por el Comité de Ley y Reglamento y el Comité de Asuntos Estudiantiles para incorporar a la Certificación Núm. 22 (2014-15), que establece el tiempo de espera de los estudiantes por el profesor en el salón de clases, las Guías a seguir para aplicar lo establecido en dicha Certificación.

Luego de un ponderado análisis, este Cuerpo aprobó las **Guías para el tiempo de espera de los estudiantes por el profesor**, que se aplicarán en las siguientes instancias:

- a. Cuando no se notifica previamente de la ausencia o tardanza del profesor a los estudiantes.
- b. Cuando no se reciba comunicación del profesor vía correo electrónico o telefónica con los estudiantes para notificar su tardanza o ausencia imprevista.
- c. Cuando no se reciba ninguna información oficial del Departamento o del Decanato Académico a los estudiantes en el salón de clases o laboratorio.

De cumplirse el tiempo de espera, y el profesor no llegar, los estudiantes prepararán una lista de asistencia que será entregada al departamento al cual está adscrito el profesor.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, cinco de mayo de dos mil quince.

Luisa González Cotto
Secretaria Ejecutiva
Senado Académico

Vo Bo. Moisés Orengo Avilés, Ph.D.
Rector y Presidente del Senado Académico

Irb

Senado Académico